



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2571/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/COMPROMISO DE GESTION ANUAL CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION SOBRE LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES.-

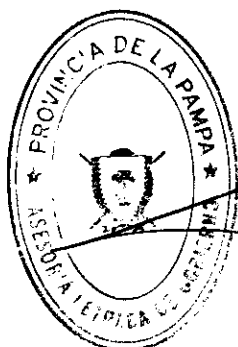
DICTAMEN ALG N° 354/18 .-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Vienen las presentes actuaciones ante esta Asesoría Letrada de Gobierno a mi cargo, a los efectos de recibir el pronunciamiento pertinente respecto del proyecto de Decreto esbozado a fojas 74, mediante el cual se propicia la aprobación por parte del Poder Ejecutivo del Convenio de "Compromiso Provincial de Gestión Anual" que se incorpora como Anexo del mismo (Conf. artículo 1°), autorizándose -asimismo- al Ministro de Salud a su suscripción (Conf. artículo 2°).

El mencionado instrumento -Fojas 75/86- se inserta dentro del Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de "Protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles", suscripto en fecha 31 de marzo de 2016, entre la provincia de La Pampa y el Ministerio de Salud de Nación y que fuera -oportunamente- aprobado mediante la Ley N° 2935 (Fojas 89/109, publicada en B.O. N° 3229 - 28/10/2016). Así, la cláusula 2.1, previó la suscripción -año a año mientras esté vigente aquel Convenio Marco- de Compromisos Provinciales de Gestión Anual (CPGA) en los cuales se definirían los objetivos específicos, la definición y cumplimiento de metas y las acciones tendientes a sus logros.

De esta manera, el "Compromiso Provincial de Gestión Anual" viene a operativizar aquel Convenio Marco, acordando los aspectos técnicos operativos y financieros relativos a la ejecución de las actividades específicas de los Componentes del proyecto y a definir el alcance y las responsabilidades, conjuntamente con la de los





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2571/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/COMPROMISO DE GESTION ANUAL CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION SOBRE LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES.-

DICTAMEN ALG N° 354/18 .-

Municipios y Centros de Salud participantes (Conf. Cláusula Primera Objeto, 1.1.).

Se deja sentado que el Ministerio de Salud Provincial a los efectos de garantizar la implementación del Proyecto manifiesta la existencia de un área de ese Ministerio a la cual se le asignan misiones y funciones para la instrumentación de la estrategia de enfermedades crónicas no transmisibles, conforme la Disposición N° 324/17 de la Subsecretaría de Salud (Conf. Cláusula Primera 1.3.). En ese aspecto, es dable resaltar, que no se encuentra especificada aún dicha dependencia, ni en su caso, el funcionario responsable, por lo que conforme surge de las mismas actuaciones deberán consignarse –respectivamente- el Área de Coordinación de Abordaje de Enfermedades Crónicas No Transmisibles y sus Factores de Riesgo y el Dr. Ariel PALADINI (Fojas 56 y 54).

En cuanto a la vigencia, la Cláusula Segunda establece que las partes la fijarán, no obstante lo cual tampoco se encuentra especificada pero claramente deberá ser anual y no superar la vigencia del Convenio Marco (Conf. 2.2., véase además Cláusula 2.1. del Convenio Marco).

Respecto de los derechos y obligaciones de las partes, los mismos se encuentran individualizados en la Cláusula Tercera. Así, se comprometen a llevar adelante durante el período de validez del Convenio en análisis (CPGA), un Plan de Trabajo definido y aprobado, el cual incluye: las metas definidas para cada Indicador Verificable de Transferencia (IVT) y la proyección financiera para su cumplimiento,





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2571/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/COMPROMISO DE GESTION ANUAL CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION SOBRE LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES.-

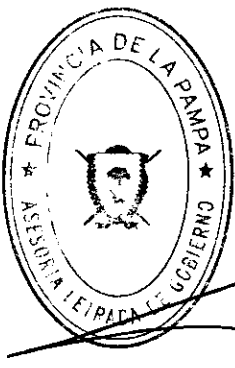
DICTAMEN ALG N° 354/18 .-

actividades a realizar asociadas a cada Indicador y un cronograma estimado para su desarrollo a lo largo del año; y un Plan de Adquisiciones y Contrataciones, conforme las planillas obrantes en el Anexo I (3.1.).

En ese marco, el Ministerio de Salud Provincial a través de la Unidad Provincial de Enfermedades Crónicas No Transmisibles presentará una planificación anual (POA y Plan de Adquisiciones Previsto), cuyo alcance incluirá las actividades propias del nivel central del Ministerio para desarrollar el Proyecto, conjuntamente con las actividades a desarrollar con las CAPS y los Municipios, utilizando los instrumentos detallados en las Planillas 2 y 3 del Anexo I (3.2).

Se prevé, que para implementar el Plan de Trabajo ya mencionado, las partes asegurarán la coordinación a nivel jurisdiccional con los referentes de programas nacionales y provinciales asociados a la ejecución de la estrategia de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (3.3.).

El Ministerio Provincial podrá solicitar a la Unidad Coordinadora los reembolsos correspondientes en virtud del cumplimiento de las metas del IVT dispuestos en el Plan de Trabajo correspondiente al CPGA y de conformidad a lo prescripto en el Manual Operativo. El monto máximo a transferir es de USD 2.139.151,74 por el alcance del cien por ciento (100%) de las metas definidas para los nueve IVT en el ejercicio 2018. En caso de incumplimiento de los Indicadores no se generarán transferencias a la Provincia. El detalle de los montos máximos asociados a cada IVT obra en la Planilla 1, del Anexo I –Plan de Trabajo (3.6.).





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2571/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/COMPROMISO DE GESTION ANUAL CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION SOBRE LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES.-

DICTAMEN ALG N° 354/18 .-

También, deberá remitir semestralmente una Declaración Jurada (DDJJ) que contendrá un Informe de Cumplimiento de Indicadores de Transferencia del Semestre junto con la información respaldatoria y un informe del cumplimiento con la regla del setenta por ciento (70%) de la ejecución presupuestaria de los programas de gastos elegibles, utilizando los informes contables y/o de ejecución presupuestaria producidos por los sistemas informáticos de información financiera (SIIF) (3.7.).

Por su parte, el Ministerio de Salud de la Nación procederá a reembolsar los fondos al Ministerio de Salud Provincial dentro de los sesenta días del cierre del semestre, informando al MSP los importes transferidos y, de corresponder, a los Municipios participantes (3.8.).

Según la Cláusula Quinta, referida a la participación de los Municipios, para el desarrollo de acciones, el cumplimiento de las metas y para hacer uso de los recursos provenientes del cumplimiento de los IVT 6, 7 y 8, el MSP deberá gestionar la firma de Compromisos Municipales de Gestión Anual (CMGA) con un conjunto de Municipios priorizados. Los mismos deberán estar adheridos a la Estrategia Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables del MSN. El modelo de CMGA se encuentra puntualizado en el Manual Operativo (5.1.).

Entonces, analizado el Acuerdo particular que se propugna aprobar mediante el acto administrativo





DDNAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2571/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/COMPROMISO DE GESTION ANUAL CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION SOBRE LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES.-

DICTAMEN ALG N° 354/18 .-

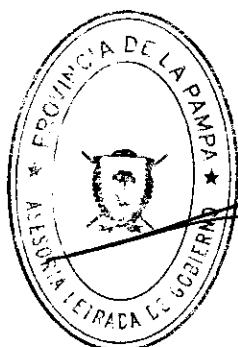
proyectado, corresponde seguidamente referirme a las readequaciones de redacción que, a criterio de este Organismo, deberían efectuarse.

Así, se aconseja se reformulen en el "CONSIDERANDO" del Decreto proyectado, los párrafos 1°, 2°, 3° y 5°, proponiéndose la siguiente redacción, respectivamente:

- "Que, con fecha 31 de marzo de 2016, fue suscripto el Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de "Protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles", entre la provincia de La Pampa y el Ministerio de Salud de Nación, instrumento oportunamente aprobado mediante la Ley N° 2935 por el Cuerpo legislativo Provincial (Publicada en B.O. N° 3229 – 28/10/2016)".

- "Que, en ese contexto, la cláusula 2.1. del mencionado Convenio Marco previó la suscripción -año a año mientras esté vigente tal instrumento de carácter general- de Compromisos Provinciales de Gestión Anual (CPGA) en los cuales se definirían los objetivos específicos, metas y las acciones tendientes a sus logros".

- "Que, así, el "Compromiso Provincial de Gestión Anual" tiene por objeto determinar el ámbito de acción, los objetivos específicos, las metas establecidas, sus indicadores, el plan de trabajo, montos estimados por cumplimiento de Indicadores de Transferencias del período, conjuntamente con los requisitos de auditoría, sistema de monitoreo y evaluación y deberes de información entre las partes, todo lo cual será revisado y redefinido anualmente".





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2571/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/COMPROMISO DE GESTION ANUAL CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION SOBRE LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES.-

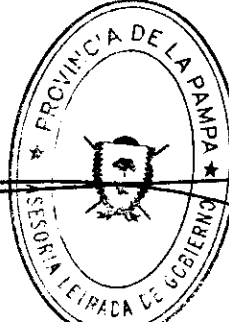
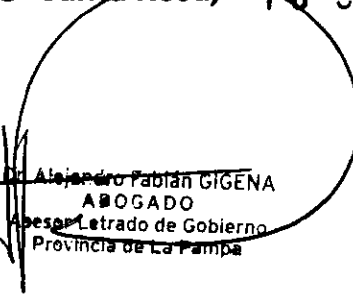
DICTAMEN ALG N° 354/18 .-

- "Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de Gobierno y la Asesoría Letrada Delegada actuante ante el Ministerio de Salud".

Finalmente, y conforme lo dispone el artículo 3° del acto proyectado, suscripto que sea el acto administrativo examinado, deberá procederse a elaborar el proyecto de Ley pertinente, a fin de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 81, inciso 1°), de la Constitución Provincial.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias otorgadas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor estima que, consignados los datos omitidos señalados ut-supra y consideradas las observaciones formuladas, el acto administrativo sometido a control de legalidad, se encontraría en condiciones de ser puesto ante el Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 18 JUL 2018

 
Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa